

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 336/96

TIGRE, 11 de abril de 1996.-

VISTO:

Que por Ordenanza 1757/95, se facultó a este D.E. a otorgar en comodato a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°7 "Baldomero Fernández Moreno", el predio fiscal designado Circunscripción III, Sección M, Manzana 4e, parcela 1, para afectarla actividades del mencionado colegio, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Gobierno, en cumplimiento del art. 3º del Decreto 1151/95, confeccionó el correspondiente comodato.

Que corresponde poner en vigencia el mismo a partir de la firma del presente decreto, oportunidad en que se produce la firma del comodato motivo de estos actuados, el cual textualmente se transcribe:

CONTRATO: Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor

INTENDENTE MUNICIPAL, CDOR. RICARDO JOSE UBIETO, con domicilio en la av. Cazón nº 1514 de Tigre, en adelante EL COMODANTE, por una parte, y la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 7 "BALDOMERO FERNÁNDEZ MORENO", representada en este acto por los señores OMAR GUILLERMO SAMA, con D.N.I. nº 16.430.523, con domicilio en la calle 26 de julio nº 1455 de Gral.Pacheco, EVA BEATRIZ NIETO, con L.C. nº 5.713.903, con domicilio en las calles Estercita y Florida de Gral.Pacheco, y JUANA AUCE, con D.N.I. nº 6.202.107, con domicilio en la calle E.Delfino nº 190 de Gral.Pacheco, en sus caracteres de PRESIDENTE, SECRETARIA y TESORERA respectivamente de la misma, en adelante denominada EL COMODATARIO, por la otra; convienen celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE DA EN COMODATO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 7 dependiente de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, conforme Ordenanza nº 1757/95, un inmueble de su propiedad designado catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 4e, Parcela 1, ubicado en las calles Gutemberg y Grisetta de General Pacheco; con una superficie de cuatrocientos ochenta con treinta y dos metros cuadrados (480,32.- m2), conforme a la plancheta catastral agregada a fs.4 del expediente municipal 4112-12458/95.-

SEGUNDA: El inmueble objeto del presente será destinado exclusivamente al funcionamiento de LA ESCUELA Nº 7.-

TERCERA: El presente contrato se pacta por el término de tres años contados a partir del 1º de marzo de 1996, momento en que EL COMODATARIO tomará posesión del bien objeto del mismo, venciendo en consecuencia el 28 de febrero de 1999.-

CUARTA: Los gastos que demande la adaptación de las instalaciones al efecto estipulado en la cláusula segunda correrán por cuenta exclusiva del COMODATARIO, quedando las mejoras que se realicen a favor del COMODANTE una vez concluido el plazo establecido en la cláusula tercera, sin tener EL COMODATARIO nada que reclamar.-

QUINTA: Para el caso en que transcurrido un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la iniciación del plazo del presente contrato, no se hallare funcionando el establecimiento educativo relacionado, EL COMODANTE podrá rescindir el presente contrato y EL COMODATARIO deberá reintegrar el inmueble objeto de este comodato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza y en el estado en que se encuentre el mismo.-

SEXTA: El bien objeto del presente se recibe en el estado de conservación en que se encuentra y que las partes manifiestan conocer.-

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen en legales los domicilios enunciados en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de tigre, Partido del mismo nombre, a veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase y pónese en vigencia el comodato transcrito precedentemente, con la Asociación Cooperadora de la Escuela N°7 “Baldomero Fernández Moreno”, para afectar a actividades del mencionado colegio, el predio fiscal designado Circunscripción III, Sección M, Manzana 4e, parcela 1, conforme las facultades concedidas por la Ordenanza 1757/95.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 336**